

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Sucursal plaza de José Antonio número 25, a la que se asigna el número de identificación 00-14-01.

Quedando cancelada la autorización número 187 concedida al «Banco de Burgos» con fecha 17 de octubre de 1970, para su oficina central, que tenía establecida en plaza Mayor número 25, y a la que se asignó el número de identificación 00-12-01, que también queda cancelado.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la tómbola exenta de impuestos que ha de celebrarse en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Matard, del día 5 de mayo al 7 de junio del presente año.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 27 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrarse en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Matard, del día 5 de mayo al 7 de junio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se autoriza a don Miguel Caldentey y Alcina la construcción de obras de toma de agua y desagüe de piscina en la costa de Na Guait del término municipal de Capdepera (Mallorca)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado) de 20 de septiembre, ha otorgado a don Miguel Caldentey y Alcina una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 45,00 y 47,00 metros, respectivamente.
Destino: Tomas de agua y desagüe de piscina.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos tuberías en abastecimiento de agua del mar para una piscina de 45 metros de longitud y de desagüe, de 47 metros.

Prescripciones: Queda prohibido el vertido por el desagüe de la piscina de detergentes u otras sustancias que puedan contaminar el agua del mar o causar efectos nocivos sobre la flora y fauna marina.

Las bocas de toma y desagüe deberán quedar a cota inferior a los dos metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Calena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto I.M.704 «CN VI de Madrid a La Coruña, p. h. 42.000 al 42.500 Tramo Villaiba Reconstrucción Ramal de enlace Villaiba Guadarrama».

Por estar incluido el proyecto I.M.704 «CN VI de Madrid a La Coruña p. h. 42.000 al 42.500 Tramo Villaiba Reconstrucción Ramal de enlace Villaiba Guadarrama», en el Programa de

Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 42 apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 preterrito, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Collado Villaiba al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º 2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2 934-E.

RELACION QUE SE CITA**Término municipal de Collado Villaiba**

Número 1.—Nombre del propietario: «Urbanización Grandes Valles, S. A.». Domicilio: Valverde, número 1, Madrid Surerficie aproximada que se expropia: 2.440 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: 12 de abril, a las once horas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Sanamiento y drenaje en la CN-234, de Sagunto a Burgos p. h. 364.000 al 376.000 Tramo Cidones Abejar», clave SO SD-1, en el término municipal de Villaverde del Monte

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «Sanamiento y drenaje en la CN-234, de Sagunto a Burgos p. h. 364.000 al 376.000 Tramo Cidones Abejar», y hallándose incluidas aquéllas en el Plan Complementario de Conservación de Carreteras y en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos afectados con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 preterrito, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º 2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 21 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2 918 E.